



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **000124**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, **15 ABR. 2019**.....

VISTOS:

La Nota Informativa N° 65-2019/INABIF.CAR ALDEA SAN RICA, de la Directora (e) del CAR Aldea San Ricardo - Ate, la Nota Informativa N° 179-2019/INABIF.UA-SUL-CP del responsable de Control Patrimonial, la Nota Informativa N° 481-2019/INABIF.UA-SUL de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 634-2019/INABIF-UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 188-2019/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 13 de febrero de 2019 (fs. 1 y 2), la Directora (e) del CAR Aldea San Ricardo – Ate, recibió en calidad de donación trescientos sesenta y uno (361) bienes por un valor total de S/ 361,00 (trescientos sesenta y uno con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, mediante Nota N° 65-2019/INABIF.CAR ALDEA SAN RICARDO recibida el 19 de febrero de 2019 (fs. 3), la Directora (e) del CAR Aldea San Ricardo – Ate, remite a la Unidad de Administración el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 13 de febrero de 2019 (fs. 2) y fotocopia certificada del Libro de Registro de Captación de donaciones (fs. 1);

Que, mediante Nota Informativa N° 179-2019/INABIF.UA-SUL-CP, de fecha 29 de marzo de 2019 (fs. 5), el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR Aldea San Ricardo – Ate, para lo cual adjuntó el proyecto de Anexo de la Resolución de la Dirección Ejecutiva con el detalle y valorización de los bienes donados;



Que, mediante Nota Informativa N° 481-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 1 de abril de 2019 (fs. 6), el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la directora de la Unidad de Administración la Nota Informativa N° 179-2019/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 634-2019/INABIF-UA de fecha 3 de abril de 2019 (fs. 7), la directora de la Unidad de Administración remitió el referido expediente a esta Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando dicha donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución"*;

Que, el literal d) del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (2) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 188-2019/INABIF.UAJ de fecha 8 de abril de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial de 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000124

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima **15 ABR. 2019**.....

SE RESUELVE:

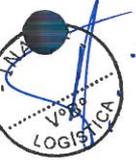


Artículo 1.- ACEPTAR la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Juan Jesús Ramírez Escate en representación de la empresa Comercial Tres Estrellas S.A. a favor del INABIF – CAR Aldea San Ricardo – Ate.

Artículo 2.- AGRADECER a la empresa Comercial Tres Estrellas S. A., por la donación efectuada a favor del INABIF.



Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.



Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las unidades competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

000124

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° - 2019 /INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR ALDEA SAN RICARDO

ENTIDAD DONANTE	Comercial Tres Estrellas S.A. RUC 20130471464				
	Fecha del Acta de Recepción: 13 de febrero de 2019				
	Representante Sr. Juan Jesús Ramirez Escate DNI N° 07467647				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (S./.)	VALOR TOTAL (S./.)
1	361	UND.	Yogurt	1.00	361.00
TOTAL					361.00

